



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

20151701015P04831

ACTO O CONTRATO:  
 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGADO POR

Categoría social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. repr.
VARDO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702890515	ECUATORIANA	CEDENTE	
LOA MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601162688	ECUATORIANA	CEDENTE	
ETA JONATAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804458388	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Categoría social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. repr.
ETA MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803321411	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

# NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



**DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES**

**NOTARIO**

**15**

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrón  
 Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6332

Quito - Ecuador

**COPIA:** \_\_\_\_\_



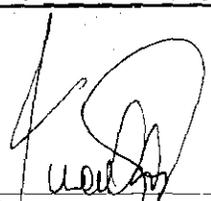
Factura: 001-002-000008388



20151701015P04831

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701015P04831					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS ARIAS BAYARDO IVAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702800515	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HERNANDEZ ULLOA MARTHA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601162686	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANGÜÑA IZURIETA JONATAN ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804458386	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANGÜÑA IZURIETA MIGUEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803321411	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

  
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

2015-17-01-15-P04831

Factura No.8388

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES  
CORPORATIVOS CIA. LTDA.

OTORGAN

MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA

BAYARDO IVAN ARIAS ARIAS

A FAVOR DE

MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA

JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA

CUANTIA USD. 200,00

Di 3 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES la señora MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA y su cónyuge el señor BAYARDO IVÁN ARIAS ARIAS, por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantienen dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; y en calidad de CESIONARIOS los señores MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA y JONATÁN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, por sus propios y personales derechos. Comparece el cónyuge de la Cedente MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA, otorgando la autorización respectiva para el presente acto en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 mayores de edad, los cedentes de estado civil casados entre sí, los  
2 cesionarios de estado civil solteros, de ocupación empresarios privados,  
3 domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quienes de  
4 conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido  
5 de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras  
6 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones  
7 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
8 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en  
9 calidad de CEDENTES la señora MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ  
10 ULLOA y su cónyuge el señor BAYARDO IVÁN ARIAS ARIAS, por sus  
11 propios y personales derechos y por los derechos que mantienen dentro  
12 de la sociedad conyugal por ellos formada; y en calidad de  
13 CESIONARIOS los señores MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA y  
14 JONATÁN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, por sus propios y personales  
15 derechos. Comparece el cónyuge de la Cedente MARTHA EUGENIA  
16 HERNÁNDEZ ULLOA, otorgando la autorización respectiva para el  
17 presente acto en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. Los  
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los  
19 cedentes de estado civil casados entre sí, los cesionarios de estado civil  
20 solteros, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de  
21 Quito, Provincia de Pichincha.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La  
22 COMPAÑÍA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES  
23 CORPORATIVOS CIA. LTDA., se constituyó como compañía limitada  
24 mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo de dos mil doce,  
25 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto Navas Dávila, e  
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de Junio  
27 de dos mil doce.- DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
28 Socios de la COMPAÑÍA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el  
2 catorce de agosto de dos mil quince, autorizó por unanimidad la cesión de  
3 participaciones sociales de propiedad de la socia MARTHA EUGENIA  
4 HERNÁNDEZ ULLOA a favor de los señores MIGUEL PATRICIO  
5 SANGUÑA IZURIETA y JONATÁN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, de  
6 acuerdo con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes.-  
7 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la  
8 señora MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA, debidamente  
9 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
10 compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES  
11 CORPORATIVOS CIA. LTDA., declara lo siguiente: a) Que la socia  
12 MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA, cede ciento noventa y nueve  
13 (199) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un  
14 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$  
15 1,00), cada una, pagada en su totalidad, a favor del señor MIGUEL  
16 PATRICIO SANGUÑA IZURIETA.- b) Que la socia MARTHA EUGENIA  
17 HERNÁNDEZ ULLOA, cede una (1) participación social igual acumulativa  
18 e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
19 América (USD \$ 1,00), cada una, pagada en su totalidad, a favor del  
20 señor JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA.- c) La indicada cesión  
21 comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las  
22 participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden  
23 corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial  
24 reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro  
25 concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al  
26 enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y  
27 ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción  
28 que representa las participaciones que se cede en el Capital Social de la

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Compañía.- d) El tipo de inversión es nacional.- CUARTA: PRECIO.- a) El  
2 precio que de común acuerdo ha pactado la CEDENTE señora MARTHA  
3 EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA y el CESIONARIO señor MIGUEL  
4 PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, por las participaciones sociales materia  
5 de ésta cesión asciende a la suma de ciento noventa y nueve dólares de  
6 los Estados Unidos de América (USD \$ 199,00). El CESIONARIO cancela  
7 a la CEDENTE, de contado en moneda de curso legal, y que este declara  
8 tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por  
9 ese concepto en el presente y en el futuro. b) El precio que de común  
10 acuerdo ha pactado la CEDENTE señora MARTHA EUGENIA  
11 HERNÁNDEZ ULLOA y el CESIONARIO señor JONATAN ISMAEL  
12 SANGUÑA IZURIETA, por las participaciones sociales materia de ésta  
13 cesión asciende a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América  
14 (USD \$ 1,00). El CESIONARIO cancela a la CEDENTE, de contado en  
15 moneda de curso legal, y que este declara tener recibido a entera  
16 satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ese concepto en el  
17 presente y en el futuro.- El valor total de la cuantía de la presente escritura  
18 es de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$  
19 200,00). QUINTA: ACEPTACION.- La CEDENTE declara que acepta la  
20 presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se  
21 realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.- SEXTA:  
22 RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el  
23 Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al  
24 margen de la matriz de la escritura de constitución.- Firmado) Abogada  
25 María Gabriela Fiallos V., con matrícula número diecisiete- dos mil once-  
26 setecientos setenta y dos del Foro de Abogados. - Hasta aquí la minuta  
27 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la  
28 celebración de la presente escritura pública se observaron los

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente la  
2 presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, se  
3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4  
5   
6 ~~MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA~~  
7 MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA  
8 C.C.No. 0601162688



9  
10   
11 BAYARDO IVÁN ARIAS ARIAS  
12 C.C.No. 402800515



13  
14   
15 MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA  
16 C.C.No: 180332144



17  
18   
19 JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA  
20 C.C.No 1804458386



21  
22  
23  
24   
25 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
26 NOTARIO DECIMO QUINTO

27  
28 El Nota...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CREDULA DE CIUDADANIA No 060116268-8

HERNANDEZ ULLOA MARTHA EUGENIA  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 15 NOVIEMBRE 1956

RES. No. 002-1 0449 01342 F  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1956



*Martha Eugenia Hernandez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8333E3222

CASADO BAYARDO IVAN ARIAS-ARIAS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO HERNANDEZ  
 MARIA CORNELIA ULLOA

QUITO 22/03/2004

REN 1014299



IMPRESAR CORRECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**018**  
**018 - 0246** 0601162688  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 HERNANDEZ ULLOA MARTHA EUGENIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

10

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Martha Eugenia Hernandez*


 CINDADA LA...  
 ARIAS ARIAS BAYARDO IVAN ALBERTO  
 PICHINCHA QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 12...  
 005-1 0812 0512 M  
 PICHINCHA QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ

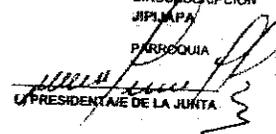
EMERENCIANA...  
 BAYARDO MARTHA E REYES/DEZ ULIZ...  
 SUPERIOR...  
 OCTUBRE ARIAS  
 ELVIA NAJARA ARIAS  
 QUITO 25/11/2004  
 25/11/2018  
 REN 1335007  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**011**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**011 - 0220** **1702800515**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ARIAS ARIAS BAYARDO IVAN ALBERTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA JIPJIPA 1  
 QUITO PARROQUIA 1 ZONA  
 CANTÓN

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA: DOBOSSE 4-1  
 SANGUNA IZURIETA MIGUEL PATRICIO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCEDE  
 06 FEBRERO 1969  
 074-0285 D0530 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MERCEDE



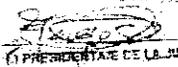

EMISORIAN: \*\*\*\*\*  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 MIGUEL ANGEL BARRERA  
 ANSELITA CECILIA IZURIETA S  
 AMBATO ES/04/2009  
 25/04/2021  
 REN 1216925

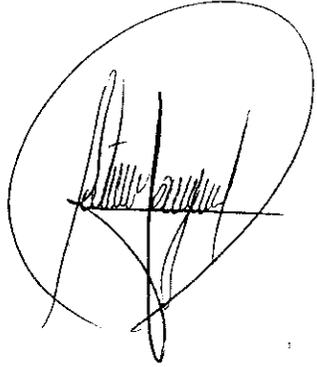



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ACCIONALES SECCIONALES DE ASESORIA

**074**  
**074-0285** **1803321411**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**SANGUNA IZURIETA MIGUEL PATRICIO**

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	9
AMBATO	HIACHI LORETO	8
CANTON	DISTRITO	2704

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 180445838-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANGUÑA IZURIETA JONATAN ISMAEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-01-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: SANGUÑA MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: IZURIETA ANGELOTA CECILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, 2012-05-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-17



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040

040 - 0221      1804458386  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 SANGUÑA IZURIETA JONATAN ISMAEL

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
AMBATO		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

*[Signature]*  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Jonatan Sanguña Izurieta  
 1804458386

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA.  
LTDA.**

En el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hoy catorce de agosto de dos mil quince, siendo las 13H00, en la Av. Amazonas N22-29 y Jerónimo Carrión, Edificio Monar, Oficina 2, se reúnen los socios de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Los socios concurrentes resuelven que actúe como Presidente de la Junta el Gerente General señor Patricio Sanguña Izurieta, en ausencia de la Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario Ad hoc el señor Juan Carlos López Borja. El Presidente de la Junta solicita al Secretario Ad Hoc constate la asistencia de los socios.

El Secretario Ad Hoc informa, que en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se encuentra presente el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y con la presencia de todos los socios de la Compañía que son:

El señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; la señora MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA, debidamente representada por la señorita Gabriela Fiallos Venegas, conforme consta de la carta poder que se adjunta como documento habilitante, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad.

Encontrándose presentes los socios nombrados, que juntos, representan el cien por ciento (100%) del capital social de esta Compañía, conforme establecen los Artículos 12, 19 y 21 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, emitido por la Superintendencia de Compañía de la República del Ecuador, y en tal razón acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta. A continuación, el Secretario Ad Hoc elabora la Lista de los socios asistentes para incorporarla al expediente societario respectivo.

De inmediato, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y, pone a consideración el siguiente Orden del Día, para su debida aprobación:

1. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente General de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.
2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, para que ceda sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA.

LTDA.

El Orden del día propuesto, es aprobado de manera unánime por los socios de la Compañía presentes, enseguida, el Presidente de la Junta ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente General de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.**

Sobre el primer punto del orden del día, hace uso de la palabra la Señorita María Gabriela Fiallos representante de la Socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, quien manifiesta "Mociono que sea designado como Gerente General de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., el señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta y toda vez que ha sido presentada la renuncia al cargo de Presidente por parte de la señora María Gabriela Arias Hernández, mociono que sea aceptada su renuncia y la designación de su reemplazo se realice posteriormente en una Junta convocada únicamente para el efecto". La exposición y moción realizada por la Señorita María Gabriela Fiallos representante de la Socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, es respaldada por el socio Miguel Patricio Sanguña Izurieta, por tanto, la propuesta es elevada a moción, moción que es puesta a consideración de los socios y, la misma es aprobada de manera totalitaria y unánime en consecuencia esta junta **RESUELVE:**

1. Aceptar la renuncia presentada por la señora María Gabriela Arias Hernández al cargo de Presidente de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., y que la designación de su reemplazo se realice posteriormente en una Junta convocada únicamente para el efecto.
2. Designar al señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta, como Gerente General de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., por el periodo estatutario de dos años, contado desde la inscripción de los nombramientos respectivos en el Registro Mercantil.
3. Autorizar al señor Secretario Ad Hoc, para que notifique la presente designación y proceda con la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

**2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, para que ceda sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.**

Sobre el segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra la Señorita María Gabriela Fiallos representante de la Socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, quien manifiesta "Solicito a los socios de la compañía la autorización unánime para que mi representada señora Martha Eugenia Hernández Ulloa, ceda ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, que son de su propiedad en el capital social de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., a favor del señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta; y de igual forma la autorización unánime para que mi representada señora Martha Eugenia Hernández Ulloa, ceda una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), pagadas en su totalidad, que es de su propiedad en el capital social de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., a favor del señor Jonatan Ismael Sanguña Izurieta." La exposición y propuesta realizada por la señorita María Gabriela Fiallos Venegas, en calidad de representante de la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, es respaldada por el socio Miguel Patricio Sanguña Izurieta, por

tanto, la propuesta es elevada a moción, moción que es puesta a consideración de los socios y, la misma es aprobada de manera totalitaria y unánime en consecuencia esta junta RESUELVE:

1. Autorizar por unanimidad a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, la cesión de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta.
2. Autorizar por unanimidad a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), pagadas en su totalidad, que es de su propiedad en el capital social de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cía. Ltda., a favor del señor Jonatan Ismael Sanguña Izurieta y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

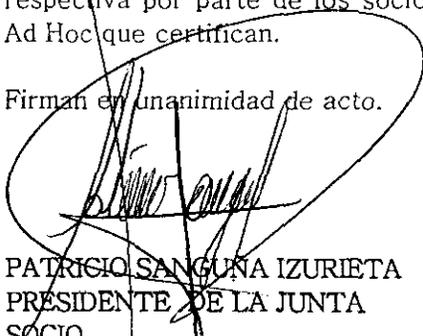
No habiendo otro punto que tratar, a las 13:10 el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

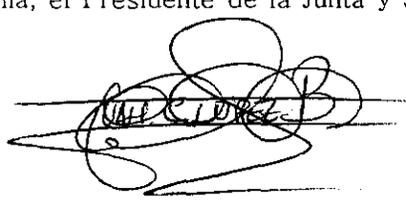
- Cuatro copias del Acta de esta Junta;
- Carta Poder a favor la representante de la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa;
- Lista de Asistentes.

Siendo las 13:15 se reinstala la Sesión con la presencia de todos los accionistas que representan en su totalidad el Capital Social inicialmente indicado, el Secretario Ad Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

El Presidente declara concluida la Junta a las 13:17 procediéndose a la suscripción del Acta respectiva por parte de los socios de la Compañía, el Presidente de la Junta y Secretario Ad Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto.

  
PATRICIO SANGUÑA IZURIETA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

  
JUAN CARLOS LOPEZ BORJA  
SECRETARIO AD HOC

  
MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA  
Representada por Gabriela Fiallos V.  
SOCIA

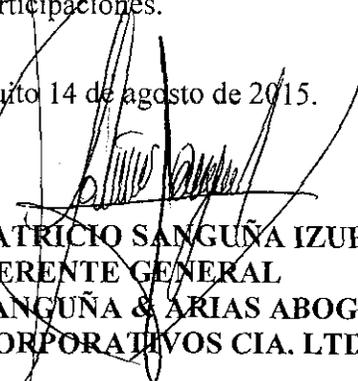
## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 14 de Agosto de 2015, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

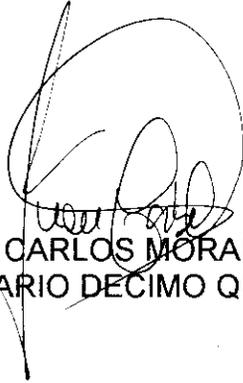
1. A la socia MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA, para que ceda y transfiera la totalidad de sus trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, en el capital social de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.
2. A la socia MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA, para que ceda y transfiera la totalidad de una (1) participación social igual acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), pagada en su totalidad, a favor del señor JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, en el capital social de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. El CEDENTE también cede a favor de los CESIONARIOS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor del CEDENTE en SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Quito 14 de agosto de 2015.

  
**PATRICIO SANGUÑA IZURIETA**  
**GERENTE GENERAL**  
**SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES**  
**CORPORATIVOS CIA. LTDA.**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA Y BAYARDO IVAN ARIAS ARIAS A FAVOR DE MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA Y JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO





Factura: 002-002-000015021



20151701005001620

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005001620

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANGUÑA IZURIETA MIGUEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803321411
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

**..ZON:** Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila el 30 de mayo del 2012, la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en la presente escritura, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.-  
Quito, dieciséis de septiembre del dos mil quince.-

*Alexandra Endara Muñoz*  
**Dra. Alexandra Endara Muñoz**  
NOTARIA QUINTA





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	43787
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/09/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	917
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /15/09/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1935 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/06/2012, TOMO: 143

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

20151701015P04831

ACTO O CONTRATO:  
 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGADO POR

Categoría social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. repr.
VARDO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702890515	ECUATORIANA	CEDENTE	
LOA MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601162688	ECUATORIANA	CEDENTE	
ETA JONATAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804458388	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Categoría social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. repr.
ETA MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803321411	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

# NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



**DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES**

**NOTARIO**

**15**

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrón  
 Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6332

Quito - Ecuador

**COPIA:** \_\_\_\_\_



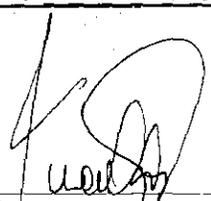
Factura: 001-002-000008388



20151701015P04831

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701015P04831						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS ARIAS BAYARDO IVAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702800515	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HERNANDEZ ULLOA MARTHA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601162686	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANGÜÑA IZURIETA JONATAN ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804458386	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANGÜÑA IZURIETA MIGUEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803321411	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

  
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

2015-17-01-15-P04831

Factura No.8388

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES  
CORPORATIVOS CIA. LTDA.

OTORGAN

MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA

BAYARDO IVAN ARIAS ARIAS

A FAVOR DE

MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA

JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA

CUANTIA USD. 200,00

Di 3 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES la señora MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA y su cónyuge el señor BAYARDO IVÁN ARIAS ARIAS, por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantienen dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; y en calidad de CESIONARIOS los señores MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA y JONATÁN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, por sus propios y personales derechos. Comparece el cónyuge de la Cedente MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA, otorgando la autorización respectiva para el presente acto en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 mayores de edad, los cedentes de estado civil casados entre sí, los  
2 cesionarios de estado civil solteros, de ocupación empresarios privados,  
3 domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quienes de  
4 conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido  
5 de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras  
6 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones  
7 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
8 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en  
9 calidad de CEDENTES la señora MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ  
10 ULLOA y su cónyuge el señor BAYARDO IVÁN ARIAS ARIAS, por sus  
11 propios y personales derechos y por los derechos que mantienen dentro  
12 de la sociedad conyugal por ellos formada; y en calidad de  
13 CESIONARIOS los señores MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA y  
14 JONATÁN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, por sus propios y personales  
15 derechos. Comparece el cónyuge de la Cedente MARTHA EUGENIA  
16 HERNÁNDEZ ULLOA, otorgando la autorización respectiva para el  
17 presente acto en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. Los  
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los  
19 cedentes de estado civil casados entre sí, los cesionarios de estado civil  
20 solteros, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de  
21 Quito, Provincia de Pichincha.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La  
22 COMPAÑÍA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES  
23 CORPORATIVOS CIA. LTDA., se constituyó como compañía limitada  
24 mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo de dos mil doce,  
25 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto Navas Dávila, e  
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de Junio  
27 de dos mil doce.- DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
28 Socios de la COMPAÑÍA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el  
2 catorce de agosto de dos mil quince, autorizó por unanimidad la cesión de  
3 participaciones sociales de propiedad de la socia MARTHA EUGENIA  
4 HERNÁNDEZ ULLOA a favor de los señores MIGUEL PATRICIO  
5 SANGUÑA IZURIETA y JONATÁN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA de  
6 acuerdo con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes.-  
7 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la  
8 señora MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA, debidamente  
9 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
10 compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES  
11 CORPORATIVOS CIA. LTDA., declara lo siguiente: a) Que la socia  
12 MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA, cede ciento noventa y nueve  
13 (199) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un  
14 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$  
15 1,00), cada una, pagada en su totalidad, a favor del señor MIGUEL  
16 PATRICIO SANGUÑA IZURIETA.- b) Que la socia MARTHA EUGENIA  
17 HERNÁNDEZ ULLOA, cede una (1) participación social igual acumulativa  
18 e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
19 América (USD \$ 1,00), cada una, pagada en su totalidad, a favor del  
20 señor JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA.- c) La indicada cesión  
21 comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las  
22 participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden  
23 corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial  
24 reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro  
25 concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al  
26 enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y  
27 ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción  
28 que representa las participaciones que se cede en el Capital Social de la

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Compañía.- d) El tipo de inversión es nacional.- CUARTA: PRECIO.- a) El  
2 precio que de común acuerdo ha pactado la CEDENTE señora MARTHA  
3 EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA y el CESIONARIO señor MIGUEL  
4 PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, por las participaciones sociales materia  
5 de ésta cesión asciende a la suma de ciento noventa y nueve dólares de  
6 los Estados Unidos de América (USD \$ 199,00). El CESIONARIO cancela  
7 a la CEDENTE, de contado en moneda de curso legal, y que este declara  
8 tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por  
9 ese concepto en el presente y en el futuro. b) El precio que de común  
10 acuerdo ha pactado la CEDENTE señora MARTHA EUGENIA  
11 HERNÁNDEZ ULLOA y el CESIONARIO señor JONATAN ISMAEL  
12 SANGUÑA IZURIETA, por las participaciones sociales materia de ésta  
13 cesión asciende a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América  
14 (USD \$ 1,00). El CESIONARIO cancela a la CEDENTE, de contado en  
15 moneda de curso legal, y que este declara tener recibido a entera  
16 satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ese concepto en el  
17 presente y en el futuro.- El valor total de la cuantía de la presente escritura  
18 es de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$  
19 200,00). QUINTA: ACEPTACION.- La CEDENTE declara que acepta la  
20 presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se  
21 realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.- SEXTA:  
22 RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el  
23 Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al  
24 margen de la matriz de la escritura de constitución.- Firmado) Abogada  
25 María Gabriela Fiallos V., con matrícula número diecisiete- dos mil once-  
26 setecientos setenta y dos del Foro de Abogados. - Hasta aquí la minuta  
27 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la  
28 celebración de la presente escritura pública se observaron los

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente la  
2 presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, se  
3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4  
5  
6   
7 MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA  
8 C.C.No. 0601162688



9  
10  
11   
12 BAYARDO IVÁN ARIAS ARIAS  
13 C.C.No. 402800515



14  
15  
16   
17 MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA  
18 C.C.No: 180332144



19   
20 JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA  
21 C.C.No 1804458386



22  
23  
24  
25   
26 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
27 NOTARIO DECIMO QUINTO

28 El Nota...


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060116268-8

HERNANDEZ ULLOA MARTHA EUGENIA  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO  
 15 NOVIEMBRE 1956

RES. No. 002-1 0449 01342 F  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURO 1956



*Martha Eugenia Hernandez Ulloa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8333E3222

CASADO BAYARDO IVAN ARIAS-ARIAS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO HERNANDEZ  
 MARIA CORNELIA ULLOA

QUITO 22/03/2004

REN 1014299



IMPRESAR CORRECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**018**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**018 - 0246** **0601162688**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 HERNANDEZ ULLOA MARTHA EUGENIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

10  
 I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Martha Eugenia Hernandez Ulloa*


 CINDADA LA...  
 ARIAS ARIAS BAYARDO IVAN ALBERTO  
 PICHINCHA QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 12...  
 005-1 0812 VEICE M  
 PICHINCHA QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ

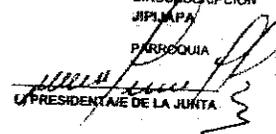
EMERENCIANA...  
 BAYARDO... MARTHA E...  
 SUPERIOR...  
 OCTUBRE...  
 ELVIA...  
 25/11/2004  
 25/11/2018  
 REN 1335007  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**011**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**011 - 0220**      **1702800515**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ARIAS ARIAS BAYARDO IVAN ALBERTO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJIJAPA	1
QUITO	PARRROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA

SANGUNA IZURIETA MIGUEL PATRICIO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCEDE  
 06 FEBRERO 1969  
 071-0285 00330 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MERCEDE

REN 1216925




ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 BALTERIO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 MIGUEL ANGEL BARRERA  
 ANSELITA CECILIA IZURIETA S  
 AMBATO ES/04/2009  
 25/04/2021  
 REN 1216925




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074  
 074-0285 1803321411  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 SANGUNA IZURIETA MIGUEL PATRICIO

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 AMBATO  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
 HUACHI LORETO  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 180445838-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANGUÑA IZURIETA JONATAN ISMAEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-01-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: SANGUÑA MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: IZURIETA ANGELOTA CECILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: AMBATO 2012-05-17  
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-17



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040  
 040 - 0221  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 040 - 0221  
 CÉDULA: 1804458386  
 SANGUÑA IZURIETA JONATAN ISMAEL

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA: TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA: 0  
 ZONA: 0

*[Signature]*  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Jonatan Sanguña Izurieta  
 1804458386

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA.  
LTDA.**

En el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hoy catorce de agosto de dos mil quince, siendo las 13H00, en la Av. Amazonas N22-29 y Jerónimo Carrión, Edificio Monar, Oficina 2, se reúnen los socios de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Los socios concurrentes resuelven que actúe como Presidente de la Junta el Gerente General señor Patricio Sanguña Izurieta, en ausencia de la Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario Ad hoc el señor Juan Carlos López Borja. El Presidente de la Junta solicita al Secretario Ad Hoc constate la asistencia de los socios.

El Secretario Ad Hoc informa, que en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se encuentra presente el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y con la presencia de todos los socios de la Compañía que son:

El señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; la señora MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA, debidamente representada por la señorita Gabriela Fiallos Venegas, conforme consta de la carta poder que se adjunta como documento habilitante, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad.

Encontrándose presentes los socios nombrados, que juntos, representan el cien por ciento (100%) del capital social de esta Compañía, conforme establecen los Artículos 12, 19 y 21 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, emitido por la Superintendencia de Compañía de la República del Ecuador, y en tal razón acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta. A continuación, el Secretario Ad Hoc elabora la Lista de los socios asistentes para incorporarla al expediente societario respectivo.

De inmediato, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y, pone a consideración el siguiente Orden del Día, para su debida aprobación:

1. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente General de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.
2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, para que ceda sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA.

LTDA.

El Orden del día propuesto, es aprobado de manera unánime por los socios de la Compañía presentes, enseguida, el Presidente de la Junta ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente General de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.**

Sobre el primer punto del orden del día, hace uso de la palabra la Señorita María Gabriela Fiallos representante de la Socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, quien manifiesta "Mociono que sea designado como Gerente General de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., el señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta y toda vez que ha sido presentada la renuncia al cargo de Presidente por parte de la señora María Gabriela Arias Hernández, mociono que sea aceptada su renuncia y la designación de su reemplazo se realice posteriormente en una Junta convocada únicamente para el efecto". La exposición y moción realizada por la Señorita María Gabriela Fiallos representante de la Socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, es respaldada por el socio Miguel Patricio Sanguña Izurieta, por tanto, la propuesta es elevada a moción, moción que es puesta a consideración de los socios y, la misma es aprobada de manera totalitaria y unánime en consecuencia esta junta **RESUELVE:**

1. Aceptar la renuncia presentada por la señora María Gabriela Arias Hernández al cargo de Presidente de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., y que la designación de su reemplazo se realice posteriormente en una Junta convocada únicamente para el efecto.
2. Designar al señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta, como Gerente General de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., por el periodo estatutario de dos años, contado desde la inscripción de los nombramientos respectivos en el Registro Mercantil.
3. Autorizar al señor Secretario Ad Hoc, para que notifique la presente designación y proceda con la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

**2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, para que ceda sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.**

Sobre el segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra la Señorita María Gabriela Fiallos representante de la Socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, quien manifiesta "Solicito a los socios de la compañía la autorización unánime para que mi representada señora Martha Eugenia Hernández Ulloa, ceda ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, que son de su propiedad en el capital social de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., a favor del señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta; y de igual forma la autorización unánime para que mi representada señora Martha Eugenia Hernández Ulloa, ceda una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), pagadas en su totalidad, que es de su propiedad en el capital social de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cia. Ltda., a favor del señor Jonatan Ismael Sanguña Izurieta." La exposición y propuesta realizada por la señorita María Gabriela Fiallos Venegas, en calidad de representante de la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, es respaldada por el socio Miguel Patricio Sanguña Izurieta, por

tanto, la propuesta es elevada a moción, moción que es puesta a consideración de los socios y, la misma es aprobada de manera totalitaria y unánime en consecuencia esta junta RESUELVE:

1. Autorizar por unanimidad a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, la cesión de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta.
2. Autorizar por unanimidad a la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa, la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), pagadas en su totalidad, que es de su propiedad en el capital social de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES Corporativos Cía. Ltda., a favor del señor Jonatan Ismael Sanguña Izurieta y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

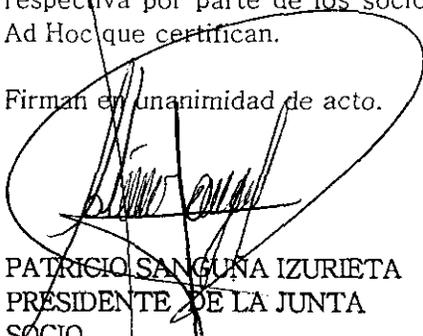
No habiendo otro punto que tratar, a las 13:10 el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

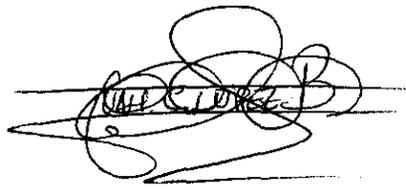
- Cuatro copias del Acta de esta Junta;
- Carta Poder a favor la representante de la socia Martha Eugenia Hernández Ulloa;
- Lista de Asistentes.

Siendo las 13:15 se reinstala la Sesión con la presencia de todos los accionistas que representan en su totalidad el Capital Social inicialmente indicado, el Secretario Ad Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

El Presidente declara concluida la Junta a las 13:17 procediéndose a la suscripción del Acta respectiva por parte de los socios de la Compañía, el Presidente de la Junta y Secretario Ad Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto.

  
PATRICIO SANGUÑA IZURIETA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

  
JUAN CARLOS LOPEZ BORJA  
SECRETARIO AD HOC

  
MARTHA EUGENIA HERNÁNDEZ ULLOA  
Representada por Gabriela Fiallos V.  
SOCIA

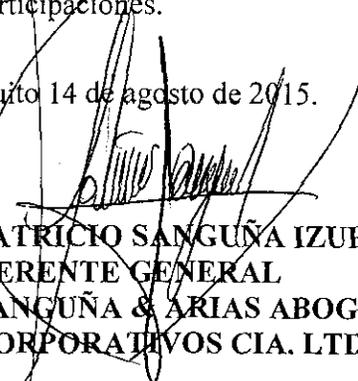
## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 14 de Agosto de 2015, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

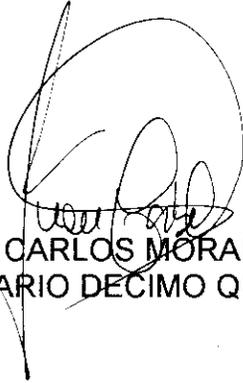
1. A la socia MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA, para que ceda y transfiera la totalidad de sus trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, en el capital social de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.
2. A la socia MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA, para que ceda y transfiera la totalidad de una (1) participación social igual acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), pagada en su totalidad, a favor del señor JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, en el capital social de SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. El CEDENTE también cede a favor de los CESIONARIOS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor del CEDENTE en SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Quito 14 de agosto de 2015.

  
**PATRICIO SANGUÑA IZURIETA**  
**GERENTE GENERAL**  
**SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES**  
**CORPORATIVOS CIA. LTDA.**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN MARTHA EUGENIA HERNANDEZ ULLOA Y BAYARDO IVAN ARIAS ARIAS A FAVOR DE MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA Y JONATAN ISMAEL SANGUÑA IZURIETA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO





Factura: 002-002-000015021



20151701005001620

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005001620

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANGUÑA IZURIETA MIGUEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803321411
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

**..ZON:** Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila el 30 de mayo del 2012, la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en la presente escritura, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.-  
Quito, dieciséis de septiembre del dos mil quince.-

*Alexandra Endara Muñoz*  
**Dra. Alexandra Endara Muñoz**  
NOTARIA QUINTA





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	43787
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/09/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	917
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /15/09/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SANGUÑA & ARIAS ABOGADOS Y CONSULTORES CORPORATIVOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1935 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/06/2012, TOMO: 143

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

